

Documentación a presentar para cobrar el reintegro de seguro del art. 248 / 56 bis (UGAR)

1. Acta certificada de defunción del asegurado.
2. Últimos tres recibos de haberes del asegurado (original y copias).
3. Liquidación del art. 248 (original y copias)
4. Comprobante de pago a los derechohabientes:
 - a. Si se hace por transferencia, copia de la misma y comprobante de la titularidad de la cuenta receptora.
 - b. Si el pago se hace en efectivo deberán hacer firmar un recibo en el que conste los ítems liquidados, motivo del pago, datos del asegurado, datos de quién cobra, relación con el asegurado, fecha y las firmas deberán estar certificadas por autoridad competente (escribano o banco).
 - c. Si se firma un acuerdo en el SECLO deberán adjuntar una copia del mismo.
 - d. Si el pago se hace en cuotas el reintegro del art. 60 bis se recibirá luego de que se efectivice el pago de la última cuota.
5. Certificado de servicios por fallecimiento del titular cuyo modelo encontrarán en este enlace [NotaCertificadoDeServiciosDelTitular.pdf \(solnacientesa.com.ar\)](http://solnacientesa.com.ar/NotaCertificadoDeServiciosDelTitular.pdf)
6. Baja de la AFIP del asegurado.
7. Cuenta bancaria a nombre de la empresa para el pago del seguro:
 - a. Banco, tipo de cuenta y número.
 - b. CBU.
 - c. CUIT / CUIL del titular
8. Datos de contacto con la persona encargada del trámite en la empresa: teléfono, celular y correo electrónico.

Importante: la documentación deberá ser adelantada por mail, adjunta en formato pdf. Los pdf deberán ser independientes unos de otros (ejemplo: un pdf será el certificado de defunción y otro pdf independiente del anterior será la baja de AFIP) y en el asunto del mail deberán poner la razón social de la empresa, apellido y nombre del asegurado y FAIGA (ejemplo: La Imprenta SA – Pérez Juan, FAIGA).

Por favor no enviar certificaciones de ANSES ni documentación que no se solicita en los ocho puntos anteriores.

Documentación a presentar para cobrar el reintegro de la indemnización por incapacidad (art. 212 / 254 de la LCT), art. 60 bis - FAIGA

1. Copia del DNI del asegurado.
2. Dictamen médico.
3. Recibos de sueldo del asegurado de los períodos comprendidos desde que se inició el hecho que provocó la incapacidad (enfermedad o accidente).
4. Copia certificada del legajo presentado ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y/o ART.
5. Comunicación al trabajador de la reserva del puesto de trabajo.
6. Intercambio telegráfico que haya existido (durante todo el proceso).
7. Justificación del empleador de la imposibilidad de reasignación de tareas del asegurado.
8. Comprobante del pago al asegurado.
9. Si hubiera habido intervención del SECLO, copia/s del expediente o mediaciones y de los acuerdos alcanzados.
10. Datos de contacto con la persona encargada del trámite en la empresa: teléfono, celular y correo electrónico.

En función de los antecedentes del caso, se informa que Sol Naciente Seguros SA se reserva el derecho de requerir documentación adicional que pudiera resultar relevante para la resolución de la cuestión.